



INSTRUCCIÓN N° 16 /2018.-

ARICA, 30 DE ENERO DE 2018.-

VISTOS:

Estos antecedentes: Ordinario N° 48, de fecha 10 de Enero de 2018, de Administración Municipal, que requiere incorporar en el Sistema de Partes los Decretos de Pago exentos de revisión por parte de la Dirección de Control Municipal; Decreto Alcaldicio N° 11771, de 2016, que exime de revisión los Decretos de Pago inferiores a 500 UTM; las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 16269, de fecha 08 de Noviembre de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; dicto la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUYASE:

La Dirección de Control Municipal es la encargada de realizar las auditorías internas de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación contable, la ejecución financiera y presupuestaria de la municipalidad.

Para realizar estas funciones se requiere se incorpore en el Sistema de Partes (correspondencia) un subsistema de control de Decretos de Pago, tanto de D.P. con revisión y exentos de revisión por parte del órgano de control municipal.

El diagrama de flujo del Sistema de Partes para Decretos de Pago será el siguiente:

1. Dirección de Adm. y Finanzas IMA (Depto. de Finanzas de DAEM, DISAM DEMUCE): Dicta los Decretos de Pago y los envía a la Dirección de Control.
2. Dirección de Control: Recibe los Decretos de Pago, tanto los inferiores a 500 UTM sin revisar para su derivación y los superiores a 500 UTM para su revisión, los cuales serán enviados a Secretaría Municipal.
3. Secretaría Municipal: Recepciona, firma y deriva los Decretos de Pago a Administración Municipal.
4. Administración Municipal: Recepciona, firma y deriva los Decretos de Pago la Oficina de Partes.
5. Oficina de Partes: Recepciona y deriva a los Departamentos de Tesorería, IMA, DAEM, DISAM, DEMUCE, según sea el caso, para su pago.
6. Depto. de Tesorería (IMA, DAEM, DISAM, DEMUCE): Recepciona los Decretos de Pago tramitados conforme a egreso, paga y archiva el documento.
7. Fin de diagrama de Decretos de Pago.

La Dirección de Control no puede negarse a recepcionar los Decretos de Pago sin revisar.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración de Educación Municipal, Dirección de Salud Municipal, Departamento Municipal de Cementerios, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Administración Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE.



CARLOS CASTILLO GALEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL